

Buenos Aires, 19 de Septiembre del 2017

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

LICITACION PUBLICA N° 17/2017 - EXPTE. TRE-SOF-000936/2017

**“PROVISIÓN DE GATOS ELECTROMECHANICOS PARA IZAJE DE COCHES
FERROVIARIOS”**

ACLARATORIA CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 5°, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO 1:

“No comprendemos si el desplazamiento lateral se refiere a la columna o a la uña. A qué se refiere desplazamiento lateral de uña +/- 300mm...”. (Párrafo 2, página 2)

RESPUESTA NRO 1:

El desplazamiento lateral al que se refiere el Pliego de Especificaciones Técnicas está indicado para la uña.

CONSULTA NRO 2:

“...Qué se entiende con la uña deberá poseer un alargue no menor de 34 cm, haciendo un largo total de 74 cm. Con el alargue colocado la capacidad de elevación no podrá ser menor a 25 toneladas...”

RESPUESTA NRO 2:

La uña de elevación deberá contar con un alargue, el cual no podrá ser menor a la longitud establecida en el PET, constituyendo una longitud total de uña con alargue no menor a 74 cm. La capacidad de elevación total deberá ser como mínimo de 25 toneladas.

CONSULTA NRO 3:

“...El desplazamiento lateral descrito en el 2do. Párrafo de la página 3 del PET, es el mismo citado en el artículo 3.2?”

RESPUESTA NRO 3:

La información descripta en el ambos párrafos del PET es la misma.